

de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendría la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos; se incorporarían banquederos, captadores de polvo; se realizaría un diseño optimizado de las voladuras para reducir sensiblemente tanto el ruido como las vibraciones y la onda aérea, se realizaría cubriendo el cordón detonante expuesto al aire libre y reduciendo al máximo las operaciones de taqueo de bolos con explosivos; se acondicionaría una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria debiendo ser un área estanca, donde estuviera garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; se recogerían todo tipo de residuos generados durante el período de funcionamiento; los residuos sólidos serían llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarían periódicamente por los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, prestando especial cuidado con los demás residuos peligrosos; se revegetarían los taludes de desmontes, para reducir los arrastres de material por erosión; se debería mantener en perfecto estado los sistemas preventivos de contaminación; el diseño de la explotación sería el de menor impacto paisajístico, para ocultar la escombrera se colocarían en el perímetro de la explotación pantallas arbóreas; se señalizaría y vallaría la zona de la explotación para que no accediesen a la explotación animales y así evitar accidentes; no se ocuparían servidumbres salvo con la autorización del organismo competente; las escombreras se situarían en las cotas más bajas y su morfología sería lo más adecuada posible.

- “Plan de Restauración”: consistiría en la recuperación paisajística de la escombrera y de los terrenos de la zona circundante mediante implantación de una cubierta vegetal; para la revegetación se han seleccionado matorral, pastizales y en casos puntuales encinas. En cuanto a la escombrera, se adecuaría morfológica y ambientalmente.

- “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia”, un plazo de la ejecución de las labores de restauración desde el cese de la actividad podrían ser 5 meses. El Plan de Vigilancia consistiría en revisar de forma periódica, al menos una vez cada dos meses durante el proceso de explotación y una vez cada seis meses durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada.

- El presupuesto total ascendería a DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE (10.520 €) EUROS.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de una planta solar fotovoltaica en el poblado de Alvarado”, en el término municipal de Badajoz.

El proyecto de “Instalación de una planta solar fotovoltaica en el poblado de Alvarado en el término municipal de Badajoz”, promovido por Técnica Universal Solar pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 56 de fecha 13 de mayo de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de “Instalación de una planta solar fotovoltaica en el poblado de Alvarado, en el término municipal de Badajoz”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000".

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. Se respetarán las escasas encinas existentes en la parcela.
2. No se realizarán movimientos de tierras excepto los necesarios para la cimentación.
3. En todo el perímetro de la parcela, excepto el lado sur, se creará una pantalla vegetal para lo que se podrán utilizar especies existentes en las proximidades como olivos.
4. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
5. En caso de existir aseos las aguas residuales serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
6. Una vez terminada las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
7. Se aprovecharán los accesos existentes.
8. En todas las edificaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
9. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.
10. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los

vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

11. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

12. Para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

13. Para minimizar el riesgo de colisión de las aves se señalarán los conductores con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

14. El cerramiento llevará malla de 15 x 30 cm, al menos en la parte inferior y no se pondrá alambre de espino.

15. Finalizada la actividad se procederá al desmantelamiento total de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

16. La presente Resolución tiene una validez de dos años desde su publicación, si en este plazo no se iniciaran las obras deberá solicitarse una nueva Declaración de impacto ambiental.

17. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 12 y 13 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 1, 3 y 15 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Técnica Universal Solar, S.A. es el promotor de una Instalación Fotovoltaica de 5,04 MWP conectada a la red eléctrica, en el polígono 190, parcela 7, del término municipal de Badajoz, a unos 3 km al suroeste del poblado de Alvarado, en el paraje “Casa del Cura”. La instalación ocupará una superficie de 35 has.

La instalación contará con 50 plantas de 100 KW nominales. Cada planta a su vez estará formada por 3 seguidores solares de 33,6 wp. El funcionamiento de los módulos está garantizado para 20-25 años, tras los cuales se procederá a su retirada o renovación.

Los módulos están fabricados con células de silicio monocristalino de elevado rendimiento y de 200 WP de potencia. Los inversores transforman en corriente alterna la corriente continua generada en los módulos fotovoltaicos. El seguimiento se realiza sobre dos ejes. La parrilla en la que se ubicarán los paneles fotovoltaicos estará formada por 8 filas de 21 paneles cada una, completando un total de 168 módulos fotovoltaicos de 200 WP cada uno completando 33,6 KWP por seguidor.

Para la evacuación en media tensión se instalarán 9 centros de transformación con dos transformadores de 630 KVAS. Que elevarán la tensión de baja media, que irán protegidos en un edificio prefabricado.

Para la ejecución de las obras y su mantenimiento se necesita efectuar un camino a lo largo de las alineaciones de los seguidores y centros de transformación.

Se construirá una línea de media tensión de 20 KV que enlazará con la subestación de Alvarado de 4 km de longitud y 20 apoyos metálicos.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en ocho capítulos: Introducción, Descripción del proyecto y alternativas, Inventario ambiental, Identificación y valoración de impactos, Medidas preventivas y correctoras, Impacto residual, Programa de vigilancia ambiental y Documento de Síntesis.

En la “Introducción” se cita el objeto de la actuación y a Técnica Universal Solar, S.A. como promotor de la actuación, se relaciona la legislación de impacto ambiental y la estructura del Estudio de Impacto Ambiental.

En el segundo apartado “Descripción del proyecto y alternativas” se describen los datos básicos de la actividad, la finalidad del proyecto, las características de la planta, características de la línea eléctrica de evacuación, un estudio de alternativas de ubicación y alternativas de la solución, plan de obra y acciones del proyecto.

El tercer punto dedicado al “Inventario Ambiental” se realiza una descripción del medio físico, donde se incluye la Localización, Climatología, Calidad del Aire y Ruido Ambiental, Geología y Geomorfología, Edafología, Hidrología e Hidrogeología. A continuación se describe el medio biológico donde se incluye la Vegetación, Fauna, Espacios Naturales Protegidos y Espacios de Interés Natural. Posteriormente se realiza una descripción del medio socioeconómico en la que se incluye la Demografía, Mercado de Trabajo, Sectores Productivos, Planeamiento, Situación del Mercado Energético, Patrimonio Histórico y Cultural, Vías Pecuarias y Paisaje.

En el cuarto capítulo se realiza la “Identificación y valoración de impactos”. En primer lugar se describe la metodología utilizada que consiste en la elaboración de un matriz causa-efecto de identificación de impactos. Algunas incidencias no tendrán magnitud suficiente como para realizar una descripción y valoración exhaustiva de las mismas. Por eso la matriz inicial es cribada obteniendo aquellos que sean ambientalmente significativas. Cada uno de los impactos obtenidos es descrito y caracterizado según los siguientes atributos: signo, inmediatez, acumulación, sinergia, momento en que se produce, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, periodicidad, continuidad, todos agrupados bajo el término incidencia. Además se evalúa la magnitud de cada impacto. La valoración se realiza de forma cualitativa en términos de compatible, moderado, severo o crítico, resultando una valoración final de moderado.

En el apartado quinto se establecen las siguientes “Medidas preventivas y correctoras”:

- En el caso de generarse polvo durante el transcurso de las obras, se procederá a efectuar riegos periódicos mediante el empleo de camiones cisterna.
- La maquinaria empleada deberá presentar un correcto estado de mantenimiento.
- Se deberán respetar las zonas de servidumbre establecidas normativamente tanto para la línea eléctrica que atraviesa la parcela que acogerá la instalación como para los cauces de escorrentía que la acotan por sus extremos sur y norte.
- Cada una de las encinas presentes en la parcela deberá ser respetada, jalonándose antes del inicio de los trabajos un perímetro de protección de 5 m para cada una de ellas.

- Se realizará (en época de floración) por parte de personal especializado una prospección de la superficie de actuación y caminos utilizados con el fin de localizar ejemplares de orquídeas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Protegidas de Extremadura, o en sus bulbos. En caso de encontrarse alguna de estas especies, se procederá a tomar las medidas oportunas, jalonándose un perímetro de protección de 2 m para cada uno de los ejemplares localizados y evaluándose detalladamente las posibles afecciones generadas.
- Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo la limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración morfológica y ecológica del terreno tanto en la propia parcela que acogerá la instalación como en caminos de acceso o pistas utilizados.
- El repostaje, mantenimiento y reparaciones de la maquinaria empleada deberá realizarse fuera de la zona de obras, con medios y en el lugar adecuado. En caso de que sea estrictamente necesario realizar dichas tareas en la zona de obras, deberá habilitarse un espacio adecuado para ello, debidamente impermeabilizado y capaz de recoger los drenajes generados para su correcta gestión.
- Para afrontar el tratamiento de las aguas residuales generadas se habilitará un equipo depurador estanco e impermeable, capaz de producir un efluente que cumpla con los límites de emisión establecidos en la normativa vigente.
- Los residuos generados en fase de construcción y en fase de funcionamiento serán gestionados de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- Se deberán emplear productos biodegradables en las operaciones de limpieza de los módulos fotovoltaicos.
- Se obtendrá la pertinente solicitud por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para afrontar las actuaciones que se desarrollen a menos de 100 m del cauce ubicado al este de la parcela asociado al sistema de regadío de la Rivera de Limonetes.
- Se realizará el laboreo de las superficies compactadas en los espacios utilizados como zonas de paso fuera de los caminos establecidos o áreas de acopio de materiales.
- Se protegerá a la avifauna mediante el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Decreto 47/2004, por el que se dictan las Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Todas estas medidas afectan al diseño de la línea y

la disposición de sus diferentes elementos, por lo que deberán ser tenidas en cuenta en la fase de proyecto.

- Se adecuará el desarrollo de los trabajos de construcción a los periodos de nidificación y cría, evitando los meses comprendidos entre mayo y julio.
- El diseño de los edificios auxiliares deberá incorporar el criterio estético de integración visual, mediante el empleo de materiales y colores compatibles con los de su entorno.
- En el momento en que la planta deje de prestar servicio, se deberá afrontar el desmantelamiento total de todos los elementos instalados y la pertinente restauración.
- Para atenuar las implicaciones paisajísticas negativas de la línea eléctrica de evacuación se proponen las siguientes recomendaciones para incorporar al proyecto, siempre que sea técnicamente viable:
 - Aproximar la línea lo máximo posible a las líneas de comunicación ya existentes.
 - Adaptar el trazado al contorno natural del terreno.
 - Emplear materiales con características visuales similares a las del entorno.

El capítulo sexto está dedicado a los impactos residuales que puedan producirse una vez que han sido aplicada las medidas protectoras y correctoras.

Se incluye también un “Programa de Vigilancia Ambiental”. Se realizarán visitas semanales a las obras y durante la fase de construcción se realizarán informes mensuales sobre la implantación de las medidas correctoras. Tras la finalización de las obras se realizará un informe final.

En el capítulo octavo se recoge el “Documento de síntesis”.

Se incluyen también planos de situación general del emplazamiento, configuración de la planta, inventario ambiental (Geología, Edafología, Hidrología e Hidrogeología, Vegetación actual y Usos del Suelo, Espacios Naturales Protegidos y de Interés Natural, Patrimonio Histórico-Cultural y Vías Pecuarias, Unidades de Paisaje, Cuenca Visuales y Síntesis de las Condiciones Ambientales. Se incluye además un anejo de Estudio de Paisaje y un Anejo de Reportaje Fotográfico.